

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 036-2018/SBN**

San Isidro, 26 de abril de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5 y 13 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión del Estado, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) orienta el accionar de la institución bajo una política de uso racional y legal de los bienes del Estado, implementando diferentes líneas de acción para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de su Plan Estratégico Institucional 2018-2020, Modificado, aprobado por la Resolución N° 028-2018/SBN de fecha 27 de marzo de 2018, como son el OEI.03 "Mejorar la gestión integral de los bienes inmuebles del Estado" y el OEI.04 "Mejorar la gestión institucional";

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en su condición de Ente Rector, debe ejecutar sus funciones y atribuciones en materia normativa y, de supervisión, gestión, decisión, registro y capacitación, orientadas a alcanzar una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes estatales racionalizando su uso y optimizando su valor;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Oficio N° 099-2018-PCM/DPCM de fecha 16 de abril de 2018, comunica que cada una de las entidades del Sector Público debe implementar las acciones necesarias para reducir el gasto corriente no esencial en la entrega de los servicios públicos, cuyo avance será reportado periódicamente a dicha Presidencia por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante el Oficio Múltiple N° 004-2018-VIVIENDA-SG de fecha 18 de abril de 2018, la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica que esta Superintendencia deberá dictar las medidas de eficiencia en el gasto corriente no esencial a fin de reducirlo, debiendo informar sobre las medidas adoptadas;

Que, bajo ese escenario, considerando que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) viene desarrollando sus funciones en locales alquilados y a fin de obtener el máximo rendimiento del personal a cargo de la administración de los bienes estatales, es necesario conformar un Grupo de Trabajo integrado por los órganos y/o unidades orgánicas que atendiendo al ejercicio de sus funciones específicas coadyuven en la implementación de un local periférico a la sede institucional de la SBN, el cual reúna las condiciones de seguridad y salud en el trabajo;



Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y, en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo**

Confórmese el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de implementación de un local periférico a la sede institucional de la SBN, el mismo que estará integrado por:

- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá;
- El (la) Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,
- El (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Registro y Catastro.



**Artículo 2.- Instalación del Grupo de Trabajo**

El Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, se instalará en el plazo de tres (03) días hábiles siguientes de notificada la misma.

**Artículo 3.- Del plazo del Informe Final**

El Grupo de Trabajo dispondrá de treinta (30) días calendario para presentar un Informe Final al Titular de la Entidad que recomiende propuestas para contar con un local periférico a la sede institucional de la SBN, considerando las medidas de austeridad y racionalidad que establezca el Gobierno Central y demás normativa vinculada.

**Artículo 4.- Se deja sin efecto Resoluciones**

Déjese sin efecto las Resolución N° 009-2016/SBN del 29 de enero de 2016 y las Resoluciones N°s 043 y 103-2017/SBN de fechas 05 de mayo y 12 de diciembre de 2017, respectivamente.

**Artículo 5.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 6.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe) y en el intranet de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**



*Armando Miguel Subauste Bracesco*  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES